

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DE: MILAGRO"

Año XCIV	<i>Salta, 17 de Octubre de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				

N° 16.498	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° -- *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° -- *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.209 - Promulgada por Decreto N° 1.788 del 10/10/02 - Acuerdo: Presidente de la Nación y Gobernadores de las Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos	4238

DECRETOS

S.G.G. N° 1.661 del 19/09/02 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	4242
S.G.G. N° 1.662 del 19/09/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	4242
S.G.G. N° 1.764 del 06/10/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	4242
S.G.G. N° 1.765 del 09/10/02 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Filipinas	4243
S.G.G. N° 1.766 del 09/10/02 - Declara de Interés Provincial la IV Muestra Salteña de Tiflogía "Querer es Poder".....	4243
S.G.G. N° 1.767 del 09/10/02 - Secretaría de la Gobernación de Turismo. Unidad Operativa de Contrataciones Ley N° 6.838. Difusión de Actividad Turística	4243

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 140 del 13/08/02 - Aprueba renegociación de obra.....	4244
S.O.P. N° 142 del 14/08/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4245
S.O.P. N° 143 del 14/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4245
S.O.P. N° 144 del 14/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4245
S.O.P. N° 145 del 14/08/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4245
S.O.P. N° 146 del 15/08/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4246
S.O.P. N° 147 del 15/08/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4246
M. Ha. y O.P. N° 148 del 21/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4246
M. Ha. y O.P. N° 149 del 21/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4247
S.O.P. N° 150 del 21/08/02 - Aprueba documentación técnica de obra	4247
S.O.P. N° 151 del 21/08/02 - Aprueba documentación técnica de obra	4248
S.O.P. N° 152 del 22/08/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4248
M. Ha. y O.P. N° 153 del 22/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4248
M. Ha. y O.P. N° 157 del 22/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4249
M. Ha. y O.P. N° 159 del 30/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4249
M. Ha. y O.P. N° 160 del 30/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4249
M. Ha. y O.P. N° 161 del 30/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4250
M. Ha. y O.P. N° 162 del 30/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4250
M. Ha. y O.P. N° 163 del 30/08/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4250
S.O.P. N° 164 del 30/08/02 - Aprueba documentación técnica de obra	4251
S.O.P. N° 165 del 30/08/02 - Aprueba documentación técnica de obra	4251

	Pág.
M. Ha. y O.P. N° 166 del 02/09/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4251
M. Ha. y O.P. N° 167 del 02/09/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4252
M. Ha. y O.P. N° 168 del 02/09/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4252
M. Ha. y O.P. N° 169 del 02/09/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4252
M. Ha. y O.P. N° 170 del 02/09/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4252
M. Ha. y O.P. N° 171 del 02/09/02 - Aprueba legajo técnico de obra.....	4253
M. Ha. y O.P. N° 172 del 03/09/02 - Acta Convenio: Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Ing. Eduardo Omar Saurit	4253
M. Ha. y O.P. N° 175 del 03/09/02 - Aprueba proceso selectivo de obra	4253
S.O.P. N° 177 del 11/09/02 - Aprueba certificación final de obra.....	4253

EDICTOS DE MINAS

N° 194 - Paula V - Expte. N° 17.190.....	4254
N° 059 - Don Felipe - Expte. N° 17.501.....	4254

COMPRA DIRECTA

N° 303 - H.P.G.D. Hospital San Bernardo N° 19.....	4254
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 276 - I.P.D.U. y V. - Carlos Alberto Fazio y Ana María López.....	4255
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 300 - Carrizo, Miguel Angel - Expte. N° 11.774/01.....	4255
N° 296 - Inclán, Rogelia - Expte. N° 2-040.869/02.....	4255
N° 284 - Usandivaras de Cornejo, Nelly Margarita - Expte. N° 46.630/02.....	4255
N° 283 - López de Figueroa, Ana Isabel y/o López de Figueroa, Isabel; Figueroa, Marciano - Expte. N° 2-44.131/02.....	4256
N° 282 - Gómez, Aurelio - Expte. N° 1-42.751/02.....	4256
N° 281 - Elías de Metenkanic, Sixta; Elías, Silvia; Metenkanic, Fedor - Expte. N° 2C-51.429/00.....	4256
N° 280 - Tolaba, Inés - Expte. N° 038.327/02.....	4256
N° 278 - Morales, Mariano - Expte. N° 041.603/02.....	4256
N° 275 - Amaya, Gregorio Mariano - Expte. N° 1C-3.319/97.....	4257
N° 268 - Vázquez, Aída - Expte. N° 036.298/02.....	4257
N° 267 - Dagum, Susana - Expte. N° 050.612/02.....	4257
N° 264 - Castaño, Juan Antonio - Expte. N° 2-049.399/02.....	4257
N° 261 - Galván, María Antonia y Arias, Luis - Expte. N° 10.000/99.....	4257

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 307 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° 1-036.132/02	4258
N° 306 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° 2.690/00.....	4258
N° 305 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 033.974/01	4259
N° 301 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 8.932/00.....	4259
N° 299 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° 018.568/01	4260
N° 288 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 20.762/01.....	4260
N° 287 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-44.481/99.....	4260
N° 285 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° 13.431/01	4261
N° 250 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Expte. N° C-33.940/99.....	4261

POSESION VEINTEÑAL

N° 269 - Barboza, Bartolomé c/Barboza, Carolino - Expte. N° 22.513/01.....	4262
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 286 - Soria, Marcelo Antonio - Expte. N° 52.779/02.....	4262
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 304 - Magufer S.A. (pequeño) - Expte. N° 50.000/02	4262
N° 302 - Alvarez Arévalo, Nicolás (pequeño) - Expte. N° 052.356/02	4262
N° 255 - Cvitanic, José Miguel (Pequeño) - Expte. N° 051.888/02 y Gauffin, María Teresa (Pequeño) - Expte. N° 55.710/02.....	4263
N° 251 - Casa Domingo Caqui S.R.L. - Expte. N° 045.143/02	4263

EDICTO JUDICIAL

N° 289 - Albino Mamaní Caro - Expte. N° 896/00	4264
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 297 - Centro Vecinal Apolinario Saravía, para el día 17/11/02.....	4264
---	------

FE DE ERRATA

N° 298 - De la Edición N° 16.497, de fecha 16/10/02.....	4264
--	------

RECAUDACION

N° 308 - Del día 16/10/2002.....	4265
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.209

Ref. Expte. N° 91-11.620/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Presidente de la Nación y los Gobernadores de las Provincias Argentinas sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, cuya copia legalizada como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Miguel Angel Oscari

Vicepresidente Tercero

en Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

ANEXO

Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

Propósitos

1. Cumplir con el mandato constitucional de dar forma a un régimen de coparticipación de impuestos que permita una distribución de los ingresos fiscales adecuada a las especiales circunstancias que atraviesa la República y que inicie, sobre una base estable, el régimen de coparticipación definitivo.

2. Atender a las inéditas circunstancias económico-sociales que se dan en nuestro país y que imponen dar claridad a la relación fiscal entre la Nación y las Provincias, dentro del marco trazado por el Artículo 75, Inciso 2°, párrafo 3°, de la Constitución Nacional, simplificando los mecanismos de distribución (complicados hoy hasta el extremo por sucesivas excepciones al régimen único establecido en la Ley N° 23.548) y otorgando mayor previsibilidad y sustento al financiamiento genuino de la Administración Pública Nacional y Provincial.

3. Refinanciar la pesada carga que recae sobre los Estados Provinciales proveniente de las deudas financieras asumidas durante muchos años con tasas de interés incompatibles

con la estabilidad económica y el equilibrio fiscal, y que impide atender con eficiencia, por distracción de recursos y esfuerzos, las funciones básicas que les asigna el texto constitucional. Al efecto, la reprogramación de la deuda pública provincial, bajo los lineamientos a los que quede sujeto la deuda pública nacional, significará una mayor disponibilidad de recursos coparticipados respecto de la situación actual, al adecuar los servicios emergentes en función de las reales posibilidades de pago.

El señor Presidente de la Nación Argentina, los señores Gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago el Estero, Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires,

ACUERDAN:

Del Régimen de Coparticipación Federal

Artículo 1° - La masa de recursos tributarios coparticipables vigente incorporará treinta por ciento (30%) del producido del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria dispuesto por la Ley N° 25.413 y se distribuirá de acuerdo a la Ley N° 23.548, complementarias y modificatorias, con excepción de aquellos fondos afectados a regímenes especiales de coparticipación, los que se distribuirán de acuerdo con el artículo siguiente.

Art. 2° - Los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación se distribuirán conforme a las normas que rigen a la fecha y constituirán ingresos de libre disponibilidad para las jurisdicciones partícipes y no se computarán a los fines de las obligaciones a que se refiere el inciso g) del Artículo 9 de la Ley N° 23.548.

Art. 3° - La distribución entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los regímenes mencionados en los artículos anteriores se efectuará conforme a los índices que surgen de la normativa vigente a la fecha y en la forma prevista en la misma.

Art. 4° - Las partes acuerdan dejar sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional correspondientes a los regímenes comprendidos en los artículos precedentes.

Asimismo, queda sin efecto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por el Artículo 75, Inciso 3 de la Constitución Nacional, los Artículos Sexto y Noveno del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal", ratificados por el Artículo 2° de la Ley N° 25.400, así como el Artículo 4° de la misma.

No será de aplicación a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente, lo dispuesto en el Artículo tercero de la Segunda Addenda del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal".

Art. 5° - Las partes acuerdan dejar sin efecto en los términos del Artículo 75, Inciso 3° de la Constitución Nacional, los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 25.082.

Art. 6° - Las partes acuerdan modificar en los términos del Artículo 75, Inc. 3 de la Constitución Nacional el Artículo 3° de la Ley N° 25.413, el que quedará redactado de la siguiente manera "El setenta por ciento (70%) de este impuesto ingresará al Tesoro Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo Nacional con destino a la atención de los gastos que ocasione la Emergencia Pública declarada en el Artículo 1° de la Ley N° 25.561".

Art. 7º - Las partes se comprometen a sancionar un régimen integral de coparticipación federal de impuestos antes del 31 de diciembre de 2002 que, sobre la base de lo establecido precedentemente, incorpore los siguientes componentes:

- a) La creación de un Organismo Fiscal Federal, conforme a lo previsto en el Inciso 2 del Artículo 75 de la Constitución Nacional.
- b) La constitución de un Fondo Anticíclico Federal financiado con los recursos coparticipables, a los fines de atemperar los efectos de los ciclos económicos en la recaudación.
- c) Un régimen obligatorio de transparencia de la información fiscal de todos los niveles de gobierno.
- d) Mecanismos de coordinación del crédito público y del endeudamiento de los Gobiernos Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Evaluación de una descentralización de funciones y servicios desde el ámbito nacional al provincial.
- f) La implementación de la armonización y financiamiento de los regímenes previsionales provinciales.
- g) La definición de pautas que permitan alcanzar una simplificación y armonización del sistema impositivo de todos los niveles de gobierno.
- h) La coordinación y colaboración recíproca de los organismos de recaudación nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios.
- i) Establecer indicadores de distribución sobre la recaudación incremental, en base a competencias y funciones, que aumenten la correspondencia y eficiencia fiscal.
- j) La descentralización de la recaudación y la administración de tributos nacionales a las Provincias que así lo soliciten y sea aceptado por la Nación.

Del Endeudamiento Provincial

Art. 8º - Las partes acuerdan que cada una de las jurisdicciones pueda encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que éste acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, siempre que las jurisdicciones deudoras asuman con el Estado Nacional la deuda resultante de la conversión y la garanticen con los recursos provenientes del presente régimen de coparticipación federal de impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace. La deuda en moneda extranjera que se convierta en títulos nacionales se pesifica a una relación de 1 (un) dólar estadounidense igual a Pesos 1,40 (uno con cuarenta centavos). A la deuda provincial que se convierta le será aplicado el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir de la fecha de pesificación. Los títulos nacionales en que se conviertan las operaciones de deuda pública provincial devengarán una tasa de interés anual fija de hasta 4 (cuatro) por ciento capitalizable hasta el mes de agosto de 2002 inclusive y tendrán un plazo de 16 (dieciséis) años, con 3 (tres) años de gracia para los vencimientos de capital desde la fecha que determine el Estado Nacional.

Las condiciones antedichas se adecuarán en concordancia con las que acuerde el Gobierno Nacional para su propia deuda que se convierta en títulos pesificados.

Teniendo en cuenta la situación de endeudamiento global de cada una de las Provincias y a los fines de preservar el normal funcionamiento de los servicios básicos de los Estados Provinciales, el Estado Nacional garantizará las acciones conducentes para que los servicios de la deuda pública reprogramada de cada provincia, -incluyendo la deuda proveniente de préstamos para la privatización de bancos provinciales y municipales-, no

supere el 15% (quince por ciento) de afectación de los recursos del presente régimen de coparticipación federal de impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace.

En los casos de aquellas deudas provinciales contraídas bajo ley nacional no comprendidas en la citada reprogramación, el Estado Nacional colaborará con las Jurisdicciones a efectos de obtener similar tratamiento de la misma.

Las deudas de las Provincias contraídas bajo ley extranjera seguirán los mismos lineamientos que el Estado Nacional para con sus deudas, considerando las particularidades de cada jurisdicción provincial.

Las deudas de las Provincias provenientes de programas financiados por organismos multilaterales de crédito recibirán el mismo tratamiento que obtenga el Estado Nacional para con sus deudas con dichos organismos. Con el objeto de atenuar el eventual impacto del tipo de cambio sobre los servicios de deudas provinciales originadas en dichos préstamos el Estado Nacional incluirá partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

Las jurisdicciones que conviertan sus deudas estarán sujetas al monitoreo fiscal y financiero que establezca el Estado Nacional a través del Ministerio de Economía.

La Nación y las provincias procurarán la aplicación de criterios similares para atenuar el impacto de los servicios de la deuda contraída por los Municipios.

Art. 9° - Será condición para la asunción de deudas por parte del Estado Nacional que las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60% el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y a alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003. Cualquier nuevo endeudamiento, deberá ser autorizado expresamente por el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Banco Central de la República Argentina según las normas de contralor vigente. La inobservancia de tales condiciones, hará pasible la exclusión de los beneficios a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo anterior.

Otras Disposiciones

Art. 10. - Las partes promueven la derogación de la Ley N° 25.552.

Art. 11. - El Estado Nacional se compromete a dar tratamiento presupuestario en forma anual a las obligaciones en materia previsional provincial reconocidas en el Compromiso Federal del 06 de diciembre de 1999, en el Artículo Primero del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en la Segunda Addenda al mismo y en los convenios complementarios y aclaratorios. El mismo tratamiento presupuestario tendrán los compromisos reconocidos que se hallaren pendientes de cumplimiento originados en la cláusula 16 del Compromiso Federal del 06 de diciembre de 1999 y sobre los que se expidiera la Comisión Federal de Impuestos en su Resolución N° 69/2000, como así también aquellos destinados a las Provincias que no participen de la reprogramación de deudas previstas en el Artículo 8° del presente acuerdo. Todos ellos hasta la sanción del Régimen Integral de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en el Artículo 7 de la presente ley.

Art. 12. - El presente acuerdo comenzará a regir el día primero de marzo de 2002, una vez ratificada por los Poderes Legislativos de todas las jurisdicciones intervinientes, comprometiéndose los firmantes a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a sus respectivas Legislaturas.

Art. 13. - Lo dispuesto en los Artículos 1 a 3 inclusive regirá hasta el 31 de diciembre de 2002, su vigencia se prorrogará automáticamente y sus previsiones forman parte del cuerpo normativo que integra el régimen de coparticipación a que se refiere el Artículo 75, inciso 2°, de la Constitución Nacional.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2002, previa lectura y ratificación, firman los intervinientes en prueba de conformidad.

Salta, 10 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.788

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 91-11.620/02 - Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.209, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 19 de setiembre de 2002

DECRETOS

Salta, 19 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.661

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Mashur Lapad, a partir del día 19 de setiembre de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETO N° 1.662

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 19 de setiembre de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 19 de setiembre de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 06 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.764

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 06 de octubre de 2002; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Quedá asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 06 de octubre de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 09 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.765

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de la República de Filipinas, D. Georges B. Reyes; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de la República de Filipinas, Dn. George B. Reyes, a partir del 10 de octubre de 2002 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 09 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.766

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-27.376/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Angel Elías Ruiz y la Sra. María Elena

Pastrana, Miembros Permanentes del Comité Organizador de la IV Muestra Salteña de Tiflogía "Querer es Poder", solicitan se declare de Interés Provincial la misma, a llevarse a cabo entre el 21 al 26 de octubre de 2002, en tres localidades del Interior de nuestra Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de las jornadas es revalorizar la imagen pública de las personas con discapacidad visual y promover su participación activa en la sociedad generando espacios para el desarrollo de sus múltiples potencialidades.

Que las mismas se realizan desde el año 1999, en adhesión al 15 de octubre fecha en la que se conmemora el "Día Internacional del Bastón Blanco", instrumento utilizado por las personas Discapacitadas Visuales.

Que apoyarán este evento la Escuela Corina Lona, el Club Popeye, la Optica Laiston y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la IV Muestra Salteña de Tiflogía "Querer es Poder", a llevarse a cabo durante los días 21 al 26 de octubre de 2002, en tres localidades del Interior de nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 09 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.767

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de crear mecanismos que doten de mayor celeridad, eficiencia y eficacia a la promoción y difusión de la actividad turística en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los principios y fundamentos de organización del sistema de contrataciones provincial, se encuentra la centralización de políticas y de normas y la descentralización de las funciones.

Que en tal sentido, el Artículo 16 de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, establece que la Unidad Operativa de contrataciones de cada entidad resulta competente para determinar el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación, teniendo en cuenta las restricciones de la ley y fundado previamente, en cada caso, la elección que garantice el cumplimiento de los principios enunciados en el Artículo 7° de la citada Ley N° 6.838.

Que resulta evidente que la Secretaría de la Gobernación de Turismo, por razones de especialidad técnica, deviene como el órgano contratante más idóneo para decidir sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de cada contratación para la promoción y difusión del turismo local, como así también determinar el procedimiento más conveniente para efectuar cada negocio jurídico.

Que corresponde distinguir entre la esencia y naturaleza de las gestiones que hacen a la función propia de cada unidad operativa, ello a los fines de conocer si los gastos deben ser atendidos por la partida de cada unidad operativa y las operaciones realizadas por el área competente.

Que la contratación de promociones y difusiones de la actividad turística hace específicamente al funcionamiento de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, por ser ámbito estricto de su competencia.

Que corresponde remarcar que es competencia exclusiva de la Secretaría de Prensa hacer efectivo el imperativo constitucional de publicidad de los actos de gobierno, por lo que las promociones y difusiones de la actividad turística a través de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, en modo alguno, puede desvirtuar la centralización en materia de información que detenta la Secretaría de Prensa.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase establecido que la Secretaría de la Gobernación de Turismo, es la Unidad Operativa de

contrataciones que, en términos de la Ley N° 6.838 y su Reglamentación, se encuentra facultada para realizar la promoción y difusión del turismo en la Provincia y aprobar -en el ámbito de su competencia- las contrataciones a través del dictado de los correspondientes actos administrativos, debiendo coordinar las actividades con la Secretaría de Prensa a los fines de no afectar la centralización en materia de información de los actos de gobierno.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 140 - 13/08/2002 - Expte. N° 241-254/01.

Artículo 1° - Aprobar la renegociación contractual para la obra "Provisión de materiales para satisfacer necesidades en distintos barrios de la ciudad de Salta, Etapa 3, Salta, Capital", adjudicada por el Artículo 2° de la Resolución SOP N° 637/01 y con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96 a la Empresa Corralón la Tablada por la suma de \$ 45.898,50 IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que dicha renegociación contractual es por igual monto \$ 45.898,50 IVA incluido, lo que implica una reducción en los rubros y/o cantidades de los mismos respecto del contrato original.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto en la presente resolución, facultar a la Dirección General de Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir una nueva Orden de Compra con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización

02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 47, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 142 - 14/08/2002 - Expte. N° 34-2.955/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Desarrollo Eléctrico, para la ejecución de la obra "Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Rodeo Colorado Orozco, Sauzalito, Dpto. La Poma, Etapa III, Electrificación 20 Viviendas", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y tres con diecisiete centavos (\$ 65.363,17) en un plazo de treinta (30) días corridos y autorizar al citado Programa, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 4, Función 1, Fuente de Financiamiento 1305, Unidad Geog. 099, Proyecto 0059, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 143 - 14/08/2002 - Expte. N° 284-4.372/02.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría para la "Compra de Materiales Reposición Alumbrado Público de la Plaza 9 de Julio y dos cuadras alrededor de la misma, Salta, Capital".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa RD S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 642, Salta, Capital, la provisión de los materiales citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos (\$ 2.989,32), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal

efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0016, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 144 - 14/08/2002 - Expte. N° 284-4.295/02.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría para la "Compra de Herramientas varias con destino a Trabajos de Refacción Edificio Escuela N° 4.001, Juan Bautista Alberdi, Salta, Capital".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ferretería Gay - J.J.Gay y Cía. S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 591, Salta, Capital, la provisión de las herramientas citadas en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos ochocientos diez con cincuenta y seis centavos (\$ 810,56), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0207, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia deberá realizar las registraciones de alta correspondiente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 145 - 14/08/2002 - Expte. N° 158-7.515/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Municipio de General Güemes y complementado por el Programa Infraestructura Edificios de Educación, para la ejecución de la obra

denominada "Refuerzo Estructural Escuela Nº 4.338, Justo José de Urquiza, localidad Gral. Güemes, departamento Gral. Güemes", con un presupuesto oficial de \$ 23.889,70.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de General Güemes la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta y nueve con setenta centavos (\$ 23.889,70), en un plazo de 90 días corridos, a partir de la firma del Contrato de Obra Pública cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0207, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 146 - 15/08/2002 - Expte. Nº 241-415/02.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Desmalezamiento, Fumigación y Desratización de diversos Barrios de la ciudad de Salta, Sector II", con un presupuesto oficial de \$ 60.000,00 y aprobar el proceso selectivo efectuado el 07 de marzo de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, adjudicar a la empresa Sermaq Obras y Servicios, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 635, Salta, Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos cincuenta y ocho mil doscientos (\$ 58.200,00) en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar a la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir el Contrato de Obra Pública respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0046, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 147 - 15/08/2002 - Expte. Nº 241-470/02.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, para la ejecución de la obra "Provisión de Materiales para Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloacas, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 68.051,90 y la Compulsa de Precios realizada el día 26 de julio de 2002.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley Nº 6.838, adjudicar a la empresa Gas Service Comercial S.A., con domicilio en calle Bolívar Nº 340, Salta, Capital, la provisión de los materiales citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 66.382,50) IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la entrega de la orden de compra respectiva y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Director General del Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, a suscribir la respectiva Orden de Compra para la citada empresa, por el monto y plazo citado en el artículo anterior.

Art. 4º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 07, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0046, Ejercicio 2002.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 148 - 21/08/2002 - Expte. Nº 284-4.359/02.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Departamento Salud de esta Secretaría para la

"Adquisición de Materiales y Equipos con destino a la Obra Pintura Exterior Hospital San Bernardo, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 9.133,39.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Firma Martel - Fertel S.A., con domicilio en calle La Rioja N° 969, Salta, Capital, la provisión de los materiales y equipos citados en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos ocho con cincuenta centavos (\$ 9.408,50), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0208, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia deberá realizar las registraciones de alta correspondiente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -
Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N°
149 - 21/08/2002 - Expte. N° 284-4.357/02.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Departamento Edificios Públicos de esta Secretaría para la "Adquisición de Materiales y Equipos con destino a Obras Varias, Secretaría de Deportes y Estadio Delmi, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 10.267,09.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Firma Corralón La Tablada, con domicilio en calle Zabala N° 228, Salta, Capital, la provisión de los materiales y equipos citados en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos veintiuno con veintidós centavos (\$ 5.421,21), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a:

Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0207, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia deberá realizar las registraciones de alta correspondiente.

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N°
150 - 21/08/2002 - Expte. N° 241-465/02.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por la Dirección General del Plan Comunitario Mis Barrios, para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil destinados a los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que participen en el ámbito de actuaciones de los emprendimientos ejecutados por la Dirección antes mencionada, solicitado por la Resolución N° 312/02, Art. 16, modificada por Resolución N° 458, Art. 2°, Inc. b), reglamentaria del Decreto N° 565/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la empresa "Mercantil Andina Seguros S.A". la cobertura por el rubro Responsabilidad Civil descripto anteriormente, destinada a 2.000 personas por el término de 4 (cuatro) meses con una suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) por acontecimiento como tope de indemnización, en la suma de Pesos ochocientos (\$ 800), por ser la más conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Autorizar a la Dirección General del Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría a suscribir la respectiva Póliza de Seguro con la empresa adjudicataria, facultándose al Director General del mismo, Sr. Aroldo Tonini a formalizarla con el representante legal de la empresa.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Financiación 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 46, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 151 - 22/08/2002 - Expte. N° 241-498/02.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por la Dirección General del Plan Comunitario Mis Barrios para la contratación de Seguro de Accidentes Personales destinado a los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar que participen en el ámbito de actuaciones de los emprendimientos ejecutados por la Dirección antes mencionada, solicitado por la Resolución N° 312/02, Art. 16, modificada por Resolución N° 458, Art. 2°, Inc. b), reglamentarias del Decreto N° 565/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa "Provincia Seguros S.A. - Delegación Salta", con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 71 (1009) Buenos Aires, la cobertura por el rubro Accidentes Personales descripto anteriormente, destinada a 2.000 personas por el término de 4 (cuatro) meses con una suma de diez mil (\$ 10.000) por acontecimiento como tope de indemnización, en la suma de Pesos cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320,00), por ser la más conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Autorizar a la Dirección General del Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría a suscribir la respectiva Póliza de Seguro con la empresa adjudicataria, facultándose al Director General del mismo, Sr. Aroldo Tonini a formalizarla con el representante legal de la empresa.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Financiación 1301, U. Geográfica 099, Proyecto 46, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 152 - 22/08/2002 - Expte. N° 241-438/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra

"Desmalezamiento, Fumigación y Desratización de Diversos Barrios de la ciudad de Salta, Sector V^{id}", con un presupuesto oficial de \$ 68.000,00 y aprobar el proceso selectivo efectuado el 31 de mayo de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso h) del Art. 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa Gauna Obras y Servicios, con domicilio en Mar Caspio N° 1145, Barrio San Remo, Salta, Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos sesenta y siete mil (\$ 67.000,00), en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar a la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, a suscribir el Contrato de Obra Pública respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, U. Geográfica 099, Proyecto 0046, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 153 - 22/08/2002 - Expte. N° 284-4.393/02 y fotocopia.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría, para la "Compra de Materiales y Provisión Mano de Obra Iluminación Fachada Convento de San Bernardo, Salta, Capital".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa RD Electricidad S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 642, Salta, Capital, la provisión de los materiales citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos veinte mil ochocientos noventa y nueve (\$ 20.899,00) en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar al Ing. Oscar A. Romero, M.P. N° 3.393, con domicilio en Manzana H, Casa 31, Barrio Parque Gral. Belgrano, Salta, Capital, la provisión de la mano de obra para la ejecución de los trabajos de "Iluminación Fachada Convento de San Bernardo, Salta, Capital", en la suma de Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 7.450,00), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 4, Función 1, Financiamiento 1305, Unidad Geog. 099, Proyecto 0059, Ejercicio vigente (\$ 20.899,00) Provisión Materiales y \$ 7.450,00 Provisión Mano de Obra.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -
Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N°
157 - 22/08/2002 - Expte. N° 284-4.426/02.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría, para la "Adquisición de Materiales para la Iluminación Campanario del Cabildo Histórico, Salta, Capital".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa RD Electricidad S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 642, Salta, Capital, la provisión de los materiales citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro con cincuenta (\$ 1.344,50), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0206, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -
Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N°
159 - 30/08/2002 - Expte. N° 284-4.365/02.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Departamento Educación de esta Secretaría, para la "Adquisición de Materiales y Equipos con Destino a la Obra Pintura Parcial y Ampliación Patio Escuela N° 4.031, P.B., Palacios, Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 8.920,89.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Firma Martel-Fertel S.A., con domicilio en calle La Rioja N° 969, Salta, Capital, la provisión de los materiales y equipos citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos seis mil veintiuno con veinticinco centavos (\$ 6.021,25), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar desiertos los renglones no cotizados y autorizar al Departamento de Educación de esta Secretaría a realizar un nuevo llamado para la cotización de los renglones faltantes, debiendo modificar las condiciones de pago a la realidad del mercado, es decir, pago contra entrega mediante cheque diferido a treinta días.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0207, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia deberá realizar las registraciones de alta correspondiente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -
Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N°
160 - 30/08/2002 - Expte. N° 284-4.356/02.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado por el Departamento Edificios Públicos - Obras Varias, dependiente de esta Secretaría para la obra: "Refacción Hogar de Nazareth, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 2.358,69.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838, de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Corralón La Tablada, con domicilio en calle Zabala N° 228, Salta, Capital, la provisión de las herramientas y materiales citados en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos un mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.857,58), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0208, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -
Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N°
161 - 30/08/2002 - Expte. N° 284-4.364/02.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado por el Departamento Educación, dependiente de esta Secretaría para la obra: "Pintura Interior y Exterior Escuela N° 4.563, Dr. Indalecio Gómez - Compra de Materiales y Equipos", con un presupuesto oficial de \$ 4.936,09.

Art. 2° - Declarar desiertos los renglones no cotizados y autorizar al Departamento Edificios de Educación a realizar un nuevo llamado a cotización.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838, de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Martel - Fertel S.A., con domicilio en calle La Rioja N° 969, Salta, Capital, la provisión de las herramientas y materiales citados en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos cuatro mil doscientos siete con treinta centavos (\$ 4.207,30), IVA incluido, en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0207, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -
Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N°
162 - 30/08/2002 - Expte. N° 284-4.358/02.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado por el Departamento Edificios Públicos, Obras Varias, dependiente de esta Secretaría para la Obra "Refacción Hogar Casa Cuna, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 5.195,79.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Corralón La Tablada, con domicilio en calle Zabala N° 228, Salta, Capital, la provisión de las herramientas y materiales citados en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos Tres mil quinientos noventa y siete con doce centavos (\$ 3.597,12) IVA incluido, en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0208, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -
Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N°
163 - 30/08/2002 - Expte. N° 284-4.361/02.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Departamento Salud de esta Secretaría para la "Adquisición de Materiales y Equipos con Destino a la Obra de Adecuación Pabellón a Laboratorios de Producción de Medicamentos, Hospital Christofredo Jakob, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 5.440,19.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la firma Martel-Fertel S.A., con domicilio en calle La Rioja N° 969, Salta, Capital, la provisión de los materiales y equipos citados en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos cinco mil doscientos quince con cincuenta y cinco centavos (\$ 5.215,55), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0208, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia deberá realizar las registraciones de alta correspondiente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 164 - 30/08/2002 - Expte. N° 284-4.457/02,

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Departamento Educación dependiente de esta Secretaría, para la contratación de Seguro de Accidentes Personales destinado a los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar que participen en el ámbito de actuaciones de los emprendimientos ejecutados por el Departamento antes mencionado, solicitado por la Resolución N° 312/02, Art. 16, modificada por Resolución N° 458, Art. 2°, Inc. b), reglamentarias del Decreto N° 565/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la empresa "Mercantil Andina", con domicilio en calle Necochea N° 183, Mendoza, Capital, la cobertura por el rubro Accidentes Personales descripto anteriormente, destinada a 208 personas por el término de 4 (cuatro) meses con una suma de Diez mil (\$ 10.000) por acontecimiento como tope de indemnización, en la suma de Pesos dos mil ochocientos veintiocho con ochenta centavos (\$ 2.828,80), incluye cobertura médica, por ser la más conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, esta Secretaría deberá suscribir la respectiva Póliza de Seguro con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Financiación 1301, U. Geográfica 099, Proyecto 16, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 165 - 30/08/2002 - Expte. N° 284-4.456/02.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Departamento Educación para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil destinado a los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que participen en el ámbito de actuaciones de los emprendimientos ejecutados por el Departamento antes mencionado, solicitado por la Resolución N° 312/02, Art. 16, modificada por Resolución N° 458, Art. 2°, Inc. b), reglamentarias del Decreto N° 565/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la empresa "Mercantil Andina Seguros S.A.", con domicilio en calle Necochea N° 183, Mendoza, Capital, la cobertura por el rubro Responsabilidad Civil descripto anteriormente, destinada a 208 personas por el término de 4 (cuatro) meses con una suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) por acontecimiento como tope de indemnización, en la suma de Pesos ochocientos (\$ 800,00), la que será abonada en tres cuotas mensuales de \$ 266,67 cada una, por ser la más conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, esta Secretaría deberá suscribir la respectiva Póliza de Seguro con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Financiación 1301, U. Geográfica 099, Proyecto 16, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SOP N° 166 - 02/09/2002 - Expte. N° 284-4.463/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra "Defensas Marginales Río Bermejo, Aguas Abajo Puente Ruta Nacional N° 34, Sector I, Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 279.583,00, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 60 días

corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la mencionada obra.

Art. 2º - Desestimar la oferta presentada por la empresa Geo-Matter S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos trece y catorce de la presente resolución.

Art. 3º - Declarar fracasado el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la obra citada en el Artículo 1º, en razón que las ofertas presentadas al mismo no se ajustan a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para tal convocatoria.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución SOP Nº 167 - 02/09/2002 - Expte. Nº
284-4.467/02.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra "Defensas Marginales Río Bermejo, Aguas Abajo Puente Ruta Nacional Nº 34, Sector V, Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 279.583,00, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la mencionada obra.

Art. 2º - Desestimar la oferta presentada por la empresa Juan Pedro Garín, por los motivos expuestos en los considerandos trece y catorce de la presente resolución.

Art. 3º - Declarar fracasado el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la obra citada en el Artículo 1º, en razón que las ofertas presentadas al mismo no se ajustan a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para tal convocatoria.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría
de Obras y Servicios Públicos - Resolución SOP Nº 168
- 02/09/2002 - Expte. Nº 284-4.468/02.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra "Defensas Marginales Río Bermejo, Aguas Abajo Puente Ruta Nacional Nº 34, Sector VI, Embarcación, departamento San Martín, provincia de

Salta", con un presupuesto oficial de \$ 279.583,00, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de sesenta días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la mencionada obra.

Art. 2º - Desestimar la oferta presentada por la empresa ML Services S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos trece y catorce de la presente resolución.

Art. 3º - Declarar fracasado el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la obra citada en el Artículo 1º, en razón que las ofertas presentadas al mismo no se ajustan a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para tal convocatoria.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría
de Obras y Servicios Públicos - Resolución SOP Nº 169
- 02/09/2002 - Expte. Nº 284-4.466/02.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra "Defensas Marginales Río Bermejo, Aguas Abajo Puente Ruta Nacional Nº 34, Sector IV, Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 279.583,00, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la mencionada obra.

Art. 2º - Desestimar la oferta presentada por la empresa Juan Pedro Garín, por los motivos expuestos en los considerandos trece y catorce de la presente resolución.

Art. 3º - Declarar fracasado el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la obra citada en el Artículo 1º, en razón que las ofertas presentadas al mismo no se ajustan a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para tal convocatoria.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría
de Obras y Servicios Públicos - Resolución SOP Nº 170
- 02/09/2002 - Expte. Nº 284-4.464/02.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra "Defensas Marginales Río Bermejo, Aguas Abajo Puente Ruta Nacional Nº 34, Sector II, Embarcación, departamento San Martín, provincia de

Salta", con un presupuesto oficial de \$ 279.583,00, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la mencionada obra.

Art. 2° - Desestimar la oferta presentada por la empresa Dakar Service S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos trece y catorce de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar fracasado el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la obra citada en el Artículo 1°, en razón que las ofertas presentadas al mismo no se ajustan a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para tal convocatoria.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SOP N° 171 - 02/09/2002 - Expte. N° 284-4.465/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra "Defensas Marginales Río Bermejo, Aguas Abajo Puente Ruta Nacional N° 34, Sector III, Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 279.583,00, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la mencionada obra.

Art. 2° - Desestimar la oferta presentada por la empresa Juan Jesús Sanguino, por los motivos expuestos en los considerandos trece y catorce de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar fracasado el proceso selectivo efectuado el 27 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la obra citada en el Artículo 1°, en razón que las ofertas presentadas al mismo no se ajustan a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para tal convocatoria.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 172 - 03/09/2002 - Expte. N° 136-7.021/98 y corresponde 1), 2), 3) y 4 copia, Cde. 5), Cde. 9), Cde. 16.

Artículo 1° - Aprobar el Acta Convenio celebrada el 26 de agosto de 2002 entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Ing. Eduardo Omar Saurit, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que la Inspección de Obra deberá realizar la recepción de los trabajos y el certificado final de obra.

Art. 3° - Remitir copia de la presente al Departamento Registro de Contratistas de la Provincia para que tome la intervención que le compete.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 175 - 03/09/2002 - Expte. N° 284-4.355/02.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Departamento Salud de esta Secretaría para la "Adquisición de Materiales y Equipos con Destino a la Obra Pintura Adecuación Sector Internación Hospital Materno Infantil, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 7.857,67.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la firma Martel - Fertil S.A., con domicilio en calle La Rioja N° 969, Salta, Capital, la provisión de los materiales y equipos citados en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta centavos (\$ 7.656,50), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0208, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia deberá realizar las registraciones de alta correspondiente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 177 - 11/09/2002 - Exptes. N°s. 152-8.134/96 Orig., Cde. copia, Cde. 1) copia, Cde. 12), 48-2.677/00, 152-8.134/00 fot., 284-1.077/00, 284-1.126/00 Orig. y Cde. 1) 199-018.510/00, 152-8.134/99 Cde. 7, 152-8.134/00 Cde. 26, 284-2.168/01, 152-8.134/01 Cde. 32) y 33), 284-2.168/01 Cde. 1) y 48-2.889/01, 152-8.134/01 Cde. 3), 4), 152-8.134/01 Cde. 38), 152-8.134/01 Cde. 36).

Artículo 1° - Aprobar el Certificado Final de la Obra "Construcción E.E.T. N° 5.515, localidad de Isla de

Cañas, departamento Iruya", confeccionado por el Programa Infraestructura Edificios de Educación, que incluye multas y trabajos realizados por terceros que comprenden: "Terminación de Obra y Limpieza" y "Reconstrucción Cielorosas por Vicios" por la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco con noventa y cinco centavos (\$ 157.825,95), monto a debitar a la Empresa Ing. José Raúl Plaza Proyectos y Construcciones, cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Conforme al Artículo 46 de la Ley N° 6.838 y Artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, dejar establecido que la Empresa Ing. José Raúl Plaza Proyectos y Construcciones, pierde el depósito de Garantía de Contratos (Póliza de Seguro de Caucción agregada a fs. 782) de Pesos dos mil ochenta y siete con veintitrés centavos (\$ 2.087,23), debiéndose tramitar su ejecución.

Art. 3° - Oportunamente, remitir estos obrados a Fiscalía de Estado a efectos que tome la intervención que le compete en el presente caso.

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N°s. 145, 172 y 177, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 194 F. N° 136.063

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Paula V" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.190 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

X	Y
7326568.8700	3396727.8900
7326669.1700	3397087.2400
7326283.8900	3397194.7900
7326225.3400	3397275.9700
7326174.1900	3397177.1000
7326320.7500	3397026.8900
7326468.3100	3396723.6600
L.L. 7.326.451,16	3.397.057,35

Cerrando la superficie de 12 Has. La mina descubierta se encuentra en terrenos de propiedad fiscal y son colindantes las minas: Praga Primera, Expte. N° 100.561; Praga Segunda, Expte. N° 100.562; Praga Cuarta, Expte. N° 100.626 y Alemania, Expte. N° 11.655. Salta, 17 de setiembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 16 y 28/10/2002

O.P. N° 059

F. N° 135.867

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Restituto y César Armando Taritolay, en Expte. N° 17.501, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: Pastos Grandes, la mina se denominará Don Felipe, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

Esquineros	X	Y
N° 1	7.283.602.900	3.426.840.7100
N° 2	7.283.719.9100	3.427.433.9600
N° 3	7.282.303.1900	3.427.710.3500
N° 4	7.282.303.1900	3.427.095.6400
P.M.D.	7.282.984.2100	3.427.280.1700

Cerrando la superficie libre de 83 Has., 5.877 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26/09, 04 y 17/10/2002

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 303 F. N° 136.276

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 19 - Art. 13

Adquisición: Medicamentos y útiles menores médicos.

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 19 - Art. 13. La apertura de la misma se realizó el día 09/10/02, a Hs. 11:00, con destino a Diferentes Servicios del Hospital, con el siguiente detalle:

Droguería Corrientes

Renglones: 04, 05, 10, 11, 13, 16 y 18.

Importe Total: \$ 6.007,00.

FE.DA.FAR. S.R.L.

Renglones: 02, 03, 06, 14 y 17.

Importe Total: \$ 2.928,80.

Droguería Casey

Renglón: 15.

Importe Total: \$ 80,00.

Inst. Cgia. Perri

Renglón: 08.

Importe Total: \$ 2.300,00.

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglones: 01, 07, 09 y 12.

Importe Total: \$ 2.479,00.

Imp. \$ 25,00

e) 17/10/2002

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 276

F. v/c. N° 9.997

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Carlos Alberto Fazio (D.N.I. N° 11.205.379) y Ana María López (D.N.I. N° 11.944.218), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "A", Dpto. 3, Planta Baja, del Grupo Habitacional "246 Departamentos en Barrio Santa Lucía, Salta, Capital", Cuenta N° 431.073/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 09 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 18/10/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 300

R. s./c. N° 9.795

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Carrizo, Fabián Angel s/Sucesorio de Carrizo, Miguel Angel", Expte. N° 11.774/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 30 de setiembre de 2002. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21/10/2002

Marinero, con Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Inclan, Rogelia s/Sucesorio", Expte. N° 2-040.869/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 05 de setiembre de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21/10/2002

O.P. N° 284

F. N° 136.239

O.P. N° 296

R. s./c. N° 9.794

La Sra. Juez de Civil y Comercial de Primera Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti de

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial; 11ª Nominación, a cargo interinamente de la Dra. María Cristina M. de Marinero, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Usandivaras de Cornejo, Nelly Margarita

s/Sucesorio"; Expte. Nº 46.630/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de setiembre de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/10/2002

O.P. Nº 283 F. Nº 136.238

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "López de Figueroa, Ana Isabel y/o López de Figueroa, Isabel; Figueroa, Marciano - Sucesorio"; Expte. Nº 2-44.131/02, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de setiembre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/10/2002

O.P. Nº 282 F. Nº 136.237

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, en los autos caratulados: "Gómez, Aurelio - Sucesorio"; Expte. Nº 1-42.751/02, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 08 de agosto de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuéllar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/10/2002

O.P. Nº 281

F. Nº 136.236

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Elías de Metenkanic, Sixta; Elías, Silvia; Metenkanic, Fedor - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-51.429/00, cítase por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de octubre de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. Nº 280

R. s/c. Nº 9.792

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en Expte. Nº 038.327/02, caratulado: "Tolaba, Inés - Sucesorio"; ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 01 de octubre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 18/10/2002

O.P. Nº 278

F. Nº 136.234

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Morales, Mariano - Sucesorio"; Expte. Nº 041.603/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan

a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 14 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Díez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 275

F. N° 136.230

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Amaya, Gregorio Mariano - Sucesorio"; Expte. N° IC-3.319/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de setiembre de 2002. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 268

F. N° 136.212

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Vázquez, Aída - Sucesorio"; Expte. N° 036.298/02, declara abierto el juicio sucesorio de Vázquez, Aída, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 723 y cctes. del C.C. y C. y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de octubre de 2002. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Prosecretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/10/2002

O.P. N° 267

F. N° 136.208

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Dagum, Susana - Sucesorio"; Expte. N° 050.612/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/10/2002

O.P. N° 264

R. s/c. N° 9.789

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Castaño, Juan Antonio - Sucesorio"; Expte. N° 2-049.399/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de setiembre de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 17/10/2002

O.P. N° 261

R. s/c. N° 9.788

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados:

"Arias de Javier, Petrona s/Sucesorio de Galván, María Antonia y de Arias, Luis"; Expte. número diez mil barra noventa nueve, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 30 de setiembre de 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 17/10/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 307 F. N° 136.281

Pje. Anta N° 1350

No se quede con las ganas de tener su casa de campo, invierta ahora

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 402,68

Hermoso terreno, ubicado en San Luis, ideal para casa campo

El viernes 18/10/02, a Hs. 18:00, en Pje. Anta N° 1350, Ciudad, remataré con la base de \$ 402,68 (2/3 ptes. V.F.), el inmueble identificado con Matrícula N° 53.885, Manz. 360, Sección S, Parcela 17, Dpto. Capital, ubicado en San Luis, s/medidas s/Céd. Parc. Fte. 13,00 m.; Fdo. 40,00 m.; c/Sup. Total de 520 m². Se trata de un terreno baldío s/ocupantes de 13 x 40 m., cercado perimetralmente con alambre de cinco hilos, con postes de madera, en medio se encuentra una base de piedra, t/cimientos de 7 x 5 m., aprox., por el frente pasan los servicios de luz eléctrica, agua corriente, no tiene cloacas, sobre calle enripiada y totalmente desmalezada, según informe de constatación. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría N° 1, en juicio c/Montalbetti, Mario Walter - Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° 1-036.132/02. Condiciones pago. Señal del 30% a cuenta del precio, más 1,25% sellado DGR y el 5% Comisión Ley a c/comprador. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble según el Art. 7, de Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación

comercial. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Monotributo), Sarmiento N° 440, 1er. Piso, Of. 4, Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00 e) 17/10/2002

O.P. N° 306 F. N° 136.280

Pje. Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 2.978,45

Inmueble en zona Norte, ciudad de Salta

El viernes 18/10/02, a Hs. 18:45, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.978,45 (2/3 del V.F.), el inmueble identificado con Matrícula N° 65.458, Sección H, Manzana 59, Parcela 3, UF 22 del Dpto. Capital, ubicado en calle A. Güemes, esquina Entre Ríos, Block "B", 3er. Piso, Dpto. N° 22. Límites y medidas: Las dan sus títulos obrantes en expediente. Cuenta con living comedor y balcón mod., una cocina con mesada reconstr. amoblamiento sup. e inferior en fórmica, lavadero, ambos con revestimiento de azulejos, con placares, este último; tres dormitorios (dos con placares), baño de 1ª con azulejos; pisos flexiplast y cerámico común; carpintería de madera y metal. Servicios: Luz, cloaca, agua y gas natural. Estado ocupacional: Reside M.B. de García y familia, como inquilinos, con contrato de locación venc. Forma de pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se deja establecido que el impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador (Agua de Salta \$ 18,79; Municipalidad \$ 1.450,14; Edesa \$ 66,14). Comisión de Ley 5%, con más el 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría N° 2, en Expte. N° 2.690/00. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque

el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Monotributo), Sarmiento N° 440, 1er. Piso, Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 17/10/2002

O.P. N° 305

F. N° 136.279

Joaquín Castellanos 888
(Ituzaingó al 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Terreno desocupado en Fco. Beiró s/N°
(entre N°s. 938 y 942), B° Grand Bourg**

El día viernes 18 de octubre de 2002, a horas 19:15, en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.279,54 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle Francisco Beiró s/N° entre los N°s. 938 y 942 (entre A. Thomas y Di Pascuo) del B° Grand Bourg de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 7.807, Sección T, Manzana 24, Parcela 12, Dpto. Capital. Mide: 10,09 m. de Fte., 42,14 de L.S.; 40 m. de L.N.E.; 39,95 m. de L.N.O. y 10,27 de L.S.E., Sup. 1.154,14 m², Plano 6.119 A. Límites: Al S.O. con calle, al S. con P. 11, al S.E. con P. 32, al N.O. con P. 13, y al N.E. con P. 28, 29, 30 y 31. Se trata de un terreno baldío, desocupado y sin mejoras, sin cerramientos a la calle y con paredes de ladrillones, columnas de H°A° y parte revocado de sus vecinos colindantes en su contrafrente, L.S. y N. y al S.E. con cimientos cabados. Sin servicios instalados y sobre calle enripiada por donde pasan el agua, la luz, las cloacas, el gas natural y con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta, según Art. 7°, de la Ley N° 23.905; a abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio c/Mutual del Personal de la D.G.R. s/Ejecución de Sentencia", Expte. N°

033.974/01. Edictos: 1 día por Boletín Oficial, 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.) Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 17/10/2002

O.P. N° 301

F. N° 136.271

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

El día 21 de octubre de 2002, a horas 17,30, en calle Alem N° 47, de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 424,10 (las 1/7 avas. partes que le corresponden al demandado) sobre el inmueble urbano, Matrícula N° 1.196, Sección B, Manzana 53, Parcela 4, ubicado en calle Leandro N. Alem N° 289, de la ciudad de Metán. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Casildo, Vázquez, su esposa Juliana Justina González de Vázquez y sus hijos María Estela, Irma Beatriz y Carina Vázquez. En el inmueble existe una edificación destinada a vivienda, construida con paredes de ladrillos revocados, piso de mosaico calcáreo común y techo de tejas y chapas de zinc, que cuenta con las siguientes dependencias: Un pasillo de acceso de aprox. 3,50 m. de largo x 1,30 m. de ancho, al final de éste una sala o estar de aprox. 2,20 m. x 2,20 m.; un living-comedor de aprox. 8 m. de largo x 4,30 m. de ancho; un dormitorio de aprox. 4 m. x 3,50 m.; un dormitorio de aprox. 3 m. x 2,50 m.; un baño de primera con paredes azulejadas, con inodoro, bidet, lavatorio y ducha; una cocina de aprox. 2,50 m. x 3 m., con mesada de granito de 2 m. de largo; un lavadero cubierto y en la parte posterior un patio con piso de tierra cerrado en su límite Norte con tapia de ladrillos; al Oeste con tela metálica, encontrándose sin cerrar en su límite Este. El inmueble se encuentra ubicado a una cuadra de la plaza San Martín, entre Pje. López y Planes y calle Lavalle y cuenta con servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas natural, además de los servicios municipales de alumbrado público. Posee vereda, siendo la calle Alem, que pasa por su frente y demás calles circundantes pavimentadas. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, a

cargo del Dr. Teobaldo René Osore, Juez; Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: Ladewski, Luque Alberto Daniel vs. Vázquez, Mario Tomás s/Preparación Vía Ejecutiva y Ejecutivo, Expte. Nº 8.932/00. Condiciones de venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, con más el 5% de Comisión de Martillero y el 1,25% sellado DGR. El saldo se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de visitas: De Hs. 09,30 a 12,30. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte, Tel. 03876 - 421473; Cel. 15667552. Monotributista. San José de Metán, 08 de octubre de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 17 al 21/10/2002

O.P. Nº 299

F. Nº 136.268

Por: GUSTAVO MIRALPEIX**JUDICIAL SIN BASE**

Hoy 17/10/02, a Hs. 17,00, en Esteco 535, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en juicio c/Premoldeados Salta y/u otros, Expte. Nº 018.568/01 y Expte. Nº 12.231/01, remataré sin base y de contado: 108 postes olímpicos intermedios de 2,50; 148 postes olímpicos intermedios de 3,50; 50 postes olímpicos de 0,12 x 0,12 x 2,50; 10 piletas de lavar de cemento de 0,55, en el estado visto en que se encuentran. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6% a cargo comprador, en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix, Martillero Público, Jujuy 542, Tel. 4321654. R.M.

Imp. \$ 15,00

e) 17/10/2002

O.P. Nº 288

F. Nº 136.247

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE**

**Lote de 1 Ha., 2.900 m² en El Barrial,
Dpto. San Carlos**

El día 18 de octubre de 2002, a horas 18:00, en España Nº 955 de esta Ciudad, en autos: "López,

Angela Haydeé vs. Ortega, Miguel Vicente - Ejecución de Sentencia"; Expte. Nº 20.762/01 del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia, 4ª Nominación, Dra. Mercedes I. Marcuzzi, Secretaría Nº 2, Dr. Sergio A. Bonari, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 925,34, correspondiente a 2/3 del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 44, Matrícula Nº 1201, Lote 3, Plano 72, El Barrial, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta. Datos según cédula parcelaria. Extensión: Norte 91,86 m., Este 140,50 m., Sur 91,86 m., Oeste 140,50 m., Sup. 1 Ha., 2.906,33 m². Límites: N. sobre camino vecinal, S. lindando con Dorotea Arias, E. lindando con Mauricia Pastrana de Arias, O. lindando con Lote 2. Se trata de una propiedad de 1 Ha. y 1/3 aprox. donde existe una construcción precaria de una pieza, cocina y galería de adobe y cañas, sin luz ni agua corriente, sólo cuenta con agua de riego de una hora semanal. Existe cortada de ladrillos actualmente sin funcionar. Se encuentra ubicada a 100 m. aprox. de la Ruta Provincial Primaria del paraje El Barrial. No cuenta con plantaciones, sólo árboles dispersos (algarrobos). Ocupantes: Reside el Sr. Carlos Rosario Cardozo y Marta Angelita Torres por préstamo que le hiciera el Sr. Ortegá. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Grupo Macro a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba Nº 261. Tel. 156-832907, Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 96,00

e) 16 al 18/10/2002

O.P. Nº 287

F. Nº 136.248

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

Automóvil Renault 12, año 1994

El día viernes 18 de octubre de 2002, a horas 18:30, en el Colegio de Martilleros de Salta, calle

España N° 955, en los autos: "CIADEA S.A. c/Tejerina, Agustín - Ejecución Prendaria"; Expte. N° C-44.481/99 del Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 1, el Martillero Eduardo Torino rematará con la base de \$ 5.661,70, y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos se realizará una nueva subasta sin base, al mejor postor y dinero de contado, el automóvil marca Renault R 12 M 1.6, tipo sedán, año 1994, dominio A0093900. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y podrá ser revisado previo al remate en el lugar o llamando al martillero actuante. Las deudas por impuestos, tasa de circulación, multas, etc. son a exclusivo cargo del comprador, importes que serán dados a conocer antes de la subasta. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 4319102, IVA Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 285 F. N° 136.243

Por: GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 8.865,50

Importante inmueble en Los Tulipanes al 600

El día 18 de octubre de 2002, a horas 17:30, en mi local de calle Esteco 535 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, en juicio seguido contra Chica, Domingo F. y otros, Expte. N° 13.431/01, remataré con la base de \$ 8.865,50 (2/3 partes del valor fiscal), los inmuebles Matrícula N° 27.465, Sección O, Manzana 30b, Parcela 5 (según cédula parcelaria), Sup. 366 m². Extensión: Fte. 10 m., Cfte. 10,46 m., L.N. 35,09, L.S. 35,15 y Matrícula N° 27.466, Sección O, Manzana 30b, Parcela 6 (según cédula parcelaria), Sup. 396,80 m². Extensión: Fte. 10 m., Cfte. 10,46 m., L.N. 31,15, L.S. 41,21, Dpto. Capital, ubicado en calle Los Tulipanes continuos al número municipal 620, hacia el lado sur, es decir a poco metros de Avda. Artigas y carecen de identificación municipal. Según constancia Oficial Justicia. Cuenta con un portón color bordó corredizo de dos hojas. Se trata de dos terrenos,

la mitad con piso de cemento y la otra con piso de tierra. El inmueble presenta una construcción que consta de dos oficinas y dos baños precarios con piso baldoza, techo de losa, azulejados, un depósito con techo de chapas de 15 m. por 6 m. aproximadamente. Se encuentra sobre calle asfaltada con todos los servicios. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador al contado en el acto. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542, Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix, R.M.

Imp. \$ 54,00 e) 16 al 18/10/2002

O.P. N° 250 F. N° 136.168

Por: EDGARDO NESTOR SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 18.937

**Tractor John Deere, modelo 6300 TS,
en buen estado y funcionando**

El día viernes 18 de octubre de 2002, a Hs. 18:30, en calle San Felipe y Santiago 758, Ciudad, remataré de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 18.937 (correspondiente al crédito prendario): Un tractor marca John Deere, modelo 6300 TS, motor N° J04039T1578, chasis N° J06300X001097, tracción simple, equipo básico C, válvula, control selectivo simple, peso trasero (6), rodado delantero 7,5" x 20.0" 6T, rodado trasero 18.4" x 38.0" 6T, el que se encuentra funcionando y que puede revisarse en el lugar de remate, en horario comercial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Aramayo Castro, Andrés - s/Ejecución Prendaria - Secuestro; Expte. N° C-33.940/99. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% cargo comprador. El remate no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes Cel. 156-836219. Martillero Edgardo Simkin, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 11, 17 y 18/10/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 269

F. N° 136.211

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Barboza, Bartolomé c/Barboza, Carolino y/o Proprietarios s/Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. N° 22.513/01, cita al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que dentro del término de cinco días desde la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 343 del Cód. Proc. y Art. 541 del Cód. Proc.). Salta, 04 de julio de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/10/2002

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 286

F. N° 136.240

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Soria, Marcelo Antonio s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 52.779/02. Hace saber que el Sr. Marcelo Antonio Soria, D.N.I. N° 23.448.363, con domicilio en calle, casa 111, B° Arturo D'Andrea, El Carril, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta, 01 de octubre de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/10/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 304

F. N° 136.278

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia, Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Secretaria Dra. Verónica Zuviría, hace saber que con fecha 11/09/02, se dispuso por Expte. N° 50.000/02, la apertura del "Concurso Preventivo (Pequeño) de

Magufer S.A.", CUIT N° 30-59555742-5, con domicilio legal en calle Urquiza N° 1220, de esta ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día veintiuno (21) de noviembre del corriente año o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores por causa o títulos anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado CPN María Elisa Layún de Nanterne, quien atenderá en el estudio de calle Apolinario Figueroa 41 (Virrey Toledo al 600) los días martes y jueves de Hs. 17,00 a 20,00. Así también se fijó el día 02 de febrero de 2003 y 21 de abril de 2003, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado, para que el síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 14, Inc. 9, 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día 26 de setiembre de 2003, a Hs. 10,00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 43, Inc. 10, Art. 14 LCQ). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de octubre de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 23/10/2002

O.P. N° 302

F. N° 136.275

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Alvarez Arévalo, Nicolás s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 052.356/02, hace saber:

1. Que con fecha 10 de setiembre de 2002, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Nicolás Alvarez Arévalo, D.N.I. N° 13.578.768, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1145, B° Grand Bourg, de esta Ciudad.

2. Que ha sido designado Síndico la CPN Elsa Graciela Batule de Vilardi, con domicilio en calle La Florida N° 190, de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado el día 14 de noviembre de 2002, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle La Florida N° 190, de esta ciudad de Salta, los días miércoles de Hs. 18,00 a 20,00.

4. Que se ha fijado el día 26 de diciembre de 2002, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 14 de abril de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación del Informe General.

5. Que se ha fijado el día 28 de noviembre o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificaciones, impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de LCQ (Art. 24 LCQ).

6. Que se ha fijado el día 26 de setiembre de 2003, o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha de vencimiento del período de exclusividad, previsto por el Art. 43 de la L.C.Q.

7. Que se ha fijado el día 19 de noviembre a Hs. 11,30, o el subsiguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa, a que alude el artículo en el apartado precedente e Inc. 10 del Art. 14, Ley N° 24.522. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 09 de octubre de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 17 al 23/10/2002

O.P. N° 255

F. N° 136.179

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 2ª Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos: "Cvitanic, José Miguel - Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° 051.888/02 y "Gauffín, María Teresa - Concurso Preventivo (pequeño); Expte. N° 55.710/02, se hace saber:

1) Que en fecha 11/09/02 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo de José Miguel Cvitanic, D.N.I. N° 7.221.166, con domicilio real en calle San Luis N° 2170 de esta Ciudad.

2) Que en fecha 09/10/02 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo de María Teresa Gauffín, D.N.I. N° 5.604.642, con domicilio real en calle San Luis N° 2170 de esta Ciudad y que el mismo tramita en conjunto con el de Cvitanic, José Miguel - Concurso Preventivo (pequeño); Expte. N° 051.888/02, que tramita ante este mismo Juzgado.

3) Que ha sido designado Síndico Titular al C.P.N. Pedro Humberto Camisar, con domicilio en pasaje Juan A. Velarde N°s. 27/29 de esta ciudad de Salta.

4) Que se ha fijado plazo hasta el día 07/11/02 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3 de la L.C.Q.). Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días martes y jueves de Hs. 19:00 a 20:00.

5) Señalar el día 19/12/02 para la presentación del Informe Individual y el 06/03/03 para el Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, octubre de 2002. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 18/10/2002

O.P. N° 251

F. N° 136.169

Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, Resuelve: I) Que con fecha 10 de setiembre de 2002 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Casa Domingo Caqui S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio 486 de Campo Quijano, Salta; Expte. N° 045.143/02. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Oscar Enrique Alvarez. III) Que se ha fijado el día 04 de noviembre de 2002, como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que sean recibidos en el domicilio de calle Balcarce N° 376 P.B., los días martes y viernes en el horario de 08:00 a 10:00 de la mañana, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3°, L.C.Q.). IV) Se ha fijado el día 16 de diciembre para la presentación del Informe Individual y el 03 de marzo de 2003 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de octubre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 18/10/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 289

R. s/c. N° 9.793

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos: "Coca, Celia Domitila vs. Mamaní Caro, Albino - Divorcio"; Expte. N° 896/00, cita al Sr. Albino Mamaní Caro, a fin de que tome

intervención y haga valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: 2 días. Salta, 22 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 16 y 17/10/2002

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 297

F. N° 136.259

**CENTRO VECINAL
BARRIO APOLINARIO SARAVIA,
RUTA "26", CAMINO A LA ISLA**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de noviembre de 2002, a Hs. 10.00, en su sede social, Manz. (A), Lote N° 1, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Presentación Balance, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización e Inventario.
- 3º) Renovación total de autoridades, período 2002 y 2004.

Nota: Transcurridos (30) minutos, se lleva a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Elva Guantay
Secretaria

Pedro Sallago
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/10/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 298

De la Edición N° 16.497, de fecha 16/10/02.

Sección Administrativa: Edicto de Mina

O.P. N° 194

F. N° 136.063

Se deja constancia que por una omisión involuntaria, no se publicó el edicto de referencia, para salvar el error corre su transcripción al pie:

EDICTO DE MINA

O.P. N° 194

F. N° 136.063

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Paula V" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.190 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

	X	Y
	7326568.8700	3396727.8900
	7326669.1700	3397087.2400
	7326283.8900	3397194.7900
	7326225.3400	3397275.9700
	7326174.1900	3397177.1000
	7326320.7500	3397026.8900
	7326468.3100	3396723.6600
L.L.	7.326.451,16	3.397.057,35

Cerrando la superficie de 12 Has. La mina descubierta se encuentra en terrenos de propiedad fiscal y son colindantes las minas: Praga Primera, Expte. N° 100.561; Praga Segunda, Expte. N° 100.562; Praga Cuarta, Expte. N° 100.626 y Alemania, Expte. N° 11.655. Salta, 17 de setiembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 16 y 28/10/2002

La Dirección

Sin cargo

e) 17/10/2002

RECAUDACION

O.P. N° 308

Saldo anterior.....	\$ 93.709,90
Recaudación del día 16/10/02	\$ 334,00
TOTAL	\$ 94.043,90

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780